

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL, PARA EL AÑO 2025

1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es regular el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de proyectos de educación para la justicia global, impulsados por entidades sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Girona o que acrediten un arraigo y vinculación suficiente a la ciudad de Girona, de acuerdo con lo que establecen las bases específicas reguladoras.

Los proyectos tendrán que tener como finalidad promover una ciudadanía crítica, informada y comprometida con la justicia global, mediante acciones de educación formal, no formal o informal. Las propuestas deben estar orientadas a sensibilizar a la población gerundense sobre las causas estructurales de las desigualdades globales, el respeto a los derechos humanos, la cultura de paz, la sostenibilidad y la corresponsabilidad en un mundo interconectado. Las actuaciones deberán cumplir los requisitos técnicos y de calidad recogidos en las bases y ejecutarse dentro del período establecido para el ejercicio 2025.

2. Bases Reguladoras y modalidad de la subvención:

Estas subvenciones se rigen por las Bases específicas reguladoras para proyectos de educación para la justicia global para el 2025.

La presente convocatoria establece una única modalidad de subvención:

- Subvenciones destinadas a proyectos de educación para la justicia global: dirigidas a proyectos liderados por entidades o agrupaciones de entidades que cumplan los requisitos establecidos en las bases, incluida la Universidad de Girona, y que promuevan acciones educativas, formativas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía gerundense, con el objetivo de fomentar la comprensión crítica de las desigualdades globales, los derechos humanos, la cultura de paz, el desarrollo sostenible y la interdependencias globales.

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta línea se enmarca también en lo que prevén la Ley 1/2023, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global; la Ley 26/2001, de cooperación al desarrollo de Cataluña; la Ley 21/2003, de fomento de la paz; así como en las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona 2024-2026 y el Plan Director de Cooperación y Solidaridad.

3. Procedimiento de concesión:

Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de oportunidades, no discriminación y eficiencia en el uso de los recursos públicos, según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, Generales de Subvenciones, así como en la normativa de desarrollo y las bases específicas reguladoras aprobadas para el año 2025.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de Girona, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOP), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede Electrónica municipal (<https://seu.girona.cat>), garantizando así el acceso público a la información y la máxima difusión del proceso..

4. Proyectos excluidos:

Quedarán excluidos de esta convocatoria todos aquellos proyectos que no cumplan los requisitos establecidos o que incurran en alguno de los supuestos de exclusión definidos en el apartado 4 de las bases específicas reguladoras, que forman parte inseparable de esta convocatoria. Este apartado determina las tipologías de proyectos no subvencionables en función de su objeto, naturaleza o incompatibilidad con los principios y finalidades de la política municipal de cooperación.

5. Entidades beneficiarias, requisitos mínimos y condiciones

Podrán optar a estas subvenciones las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 de las bases específicas reguladoras de subvenciones para proyectos de educación para la justicia global, incluyendo las condiciones relativas a su naturaleza jurídica, su arraigo o vinculación contrastable a la ciudad de Girona, y su situación fiscal, contable y administrativa, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

6. Importe de la subvención

6.1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria consistirán en aportaciones económicas directas, destinadas a financiar los gastos derivados de la ejecución de los proyectos de educación para la justicia global presentados, dentro de los límites, topes y condiciones establecidos en las bases reguladoras, y de acuerdo con los criterios de valoración fijados.

6.2. Esta convocatoria forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Girona, modificado mediante Decreto de Alcaldía de 16 de abril de 2025, y dispone de una dotación presupuestaria específica de 40.000 euros, asignados a la línea de educación para la justicia global.

6.3. El importe se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 110 23100 48000 – Solidaridad y Cooperación – Subvenciones, correspondiente al ejercicio 2025 (RC 220250029873).

6.4. El Ayuntamiento de Girona se reserva el derecho a no agotar la totalidad de la dotación presupuestaria prevista, en función del número, calidad y adecuación de los proyectos presentados, según las valoraciones técnicas correspondientes.

6.5. Dado el carácter específico y anual de esta convocatoria, los posibles remanentes no adjudicados no serán trasladados a futuras convocatorias.

7. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en

el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG), de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Forma de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se tendrán que presentar exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, utilizando el modelo normalizado que se encontrará disponible. La documentación obligatoria y las condiciones específicas de presentación se recogen en los apartados 9 y 10 de las bases específicas reguladoras.

Conforme al artículo 18.2.d) de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, las entidades tendrán que incluir un presupuesto detallado de los gastos previstos, mediante el apartado “Presupuesto y financiación del proyecto” del formulario normalizado. Este apartado es editable y deberá permitir un desglose claro de las subpartidas y conceptos, dada su relevancia en la valoración técnica del proyecto según los criterios definidos en el punto 12 de las bases.

En caso de que la entidad considere necesario ampliar el nivel de detalle presupuestario, podrá anejar un documento complementario en formato PDF, siempre que sea coherente con la información del formulario oficial y mantenga la trazabilidad entre importes y actividades.

De acuerdo con el artículo 18.6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, en caso de que la solicitud presentada sea incompleta o presente defectos formales, se podrá requerir a la entidad solicitante para que subsane la documentación en el plazo de 10 días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hace, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en los puntos 10 y 12 de las bases específicas reguladoras, no se admitirá la subsanación de documentos que incidan directamente en los criterios de valoración recogidos en el punto 12. En concreto, no será posible sustituir, ampliar o modificar el contenido del formulario de solicitud, ni añadir memorias, presupuestos o información relevante que no hubiera sido incluida dentro del plazo de presentación inicial. Esta limitación garantiza los principios de objetividad, igualdad y transparencia en el proceso de valoración.

Los criterios de puntuación que no se puedan valorar por falta de documentación presentada en plazo serán puntuados con cero, de acuerdo con lo que disponen expresamente los puntos 10, 14.1 y 15.2 de las bases. Esta previsión asegura la imparcialidad del procedimiento e impide la mejora sobrevenida de las solicitudes fuera de plazo.

El formulario de solicitud deberá cumplimentarse de forma esmerada, convertir en formato PDF, firmar digitalmente y presentar dentro del plazo establecido a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Girona.

9. Plazo de ejecución de los proyectos

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo que establece el punto 3.1 de las bases específicas reguladoras.

Excepcionalmente, podrá autorizarse una ampliación del plazo de ejecución hasta un máximo de seis meses, siempre que concurren las circunstancias previstas en el punto 3.2 de las bases y se presente una solicitud debidamente motivada, al menos un mes antes del vencimiento del plazo ordinario. En este caso, la entidad tendrá que justificar la causa

sobrevenida, aportar un calendario actualizado e indicar las medidas de adaptación adoptadas, de acuerdo con lo que establece el punto 3.3 de las bases.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al/la jefe/a del Área de Servicios a las Personas y Convivencia del Ayuntamiento de Girona, que actuará como órgano instructor, de acuerdo con lo que establece el punto 13 de las bases específicas. Este órgano será responsable de realizar las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, con el objetivo de emitir la propuesta de resolución provisional y definitiva.

La resolución de concesión o denegación de las subvenciones corresponderá a la Alcaldía o Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el régimen de competencias municipales vigente y con lo establecido en el apartado 14 de las bases.

11. Composición de la comisión calificadora

De acuerdo con lo que establece el apartado 15 de las bases específicas reguladoras, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se constituirá la Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado responsable de estudiar y valorar las solicitudes presentadas según los criterios establecidos en las bases y concretados en la convocatoria.

La Comisión estará integrada por personal técnico con experiencia acreditada en educación para la justicia global y tendrá la siguiente composición mínima:

- Sra. Gemma Solés i Coll, técnica de cooperación y relaciones internacionales, actuará como presidenta de la Comisión. Licenciada en Filosofía (UB), postgraduada en Sociedades Africanas y Desarrollo (UPF), y master en Culturas y Desarrollo en África (URV), con una trayectoria de más de diez años en proyectos de derechos humanos y cooperación internacional, especialmente en África subsahariana.
- Sra. Sara de Lecea Pujol, técnica del programa Girona Educa para la Justicia Global (2024-2027), actuará como vocal y secretaria. Es licenciada en Comunicación Audiovisual (UPF) y cuenta con experiencia en subvenciones, gestión cultural y producción, tanto a nivel público como privado.
- Sra. Pilar Buil Fatás. Técnica del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona desde el año 2015 y ejerce de Jefe de sección de servicios educativos del Ayuntamiento de Girona desde el año 2017. Responsable del Programa de Recursos Educativos de Girona y coordinación de proyectos educativos y de ocio educativo.

La composición de la Comisión y la experiencia profesional de sus miembros se justifica a efectos de garantizar su idoneidad para la valoración técnica de las solicitudes. De forma extraordinaria, podrá incorporarse personal técnico de otras áreas municipales o administraciones locales cuando la naturaleza de los proyectos presentados así lo requiera.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de subvención

Los proyectos serán valorados según los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 de las bases específicas reguladoras. La puntuación máxima que se puede obtener es de 10 puntos, repartidos en dos bloques principales: el Bloque 1, centrado en las características técnicas del proyecto (hasta 8 puntos), y el Bloque 2, relativo al impacto y retorno a la ciudad de Girona (hasta 2 puntos).

Para que una propuesta pueda ser considerada subvencionable, deberá obtener como mínimo la siguiente puntuación en cada uno de los bloques:

- Un mínimo de 5 puntos sobre 8 en el Bloque 1.
- Un mínimo de 1 punto sobre 2 en el Bloque 2.

Los proyectos que no lleguen a la puntuación mínima en cualquiera de los dos bloques quedarán automáticamente excluidos de la propuesta de resolución.

Los criterios se estructuran en subcriterios técnicos específicos, detallados en la siguiente parrilla, que permiten una valoración objetiva, transparente y rigurosa, basada en la coherencia metodológica, la solidez pedagógica, la transversalización de la justicia global, y el retorno significativo a la ciudadanía gerundense.

1. Características del proyecto:

CRITERIOS	Desglose criterios		Puntuación máxima
Relevancia y pertinencia de la intervención propuesta	Identificación de la problemática, profundidad del análisis con fuentes contrastadas y coherencia de la intervención. <i>0,50 puntos: El proyecto presenta un análisis contextual claro, estructurado y profundo, con descripción de la problemática detectada, causas y consecuencias, e incluye como mínimo una fuente contrastada, oficial o verificable (ej. informes de organismos multilaterales o administraciones públicas, estadísticas públicas, estudios académicos o de ONG reconocidas). La fuente está citada correctamente y contextualizada en el contexto en el que se interviene. La propuesta de intervención está completa y explícitamente alineada con la problemática expuesta.</i> <i>0,25 puntos: El proyecto presenta un análisis general y correcto, pero falta profundización en el contexto de intervención o no se expone claramente la relación entre el diagnóstico y las acciones propuestas. La fuente está presente, pero está genérica o no claramente vinculada con el entorno de intervención o la temática.</i> <i>0 puntos: No se incluye ninguna fuente contrastada, o el análisis de la problemática es superficial, desconectado del contexto de intervención, o insuficientemente justificado. La intervención no muestra clara coherencia con el diagnóstico.</i>	0,50 puntos	2 puntos
	Identificación e idoneidad del colectivo beneficiario (TD) para el abordaje de la problemática detectada	0,50 puntos	

	<i>0,50 puntos: el colectivo beneficiario es específico y segmentado y la intervención propuesta adopta estrategias específicas para cada uno de los segmentos identificados.</i> <i>0,25 puntos: el colectivo beneficiario es general, o la intervención propuesta no contempla estrategias específicas para cada uno de los segmentos identificados.</i> <i>0 puntos: el colectivo beneficiario es general, y la intervención propuesta no contempla estrategias específicas por segmentos.</i>		
	Alineación de la intervención propuesta con otras áreas del Ayuntamiento de Girona <i>0,50 puntos: la intervención propuesta se alinea y se complementa de forma clara con las políticas de una o más de otras áreas del Ayuntamiento de Girona, y se definen las líneas estratégicas coincidentes con estas políticas.</i> <i>0,25 puntos: la intervención propuesta se alinea y se complementa de forma clara con las políticas de una o más de otras áreas del Ayuntamiento de Girona, pero no se definen las líneas estratégicas coincidentes con estas políticas.</i> <i>0 puntos: la intervención propuesta no se alinea de forma clara con las políticas de otras áreas del Ayuntamiento de Girona.</i>	0,50 puntos	
	Mapeo de alianzas e identificación de Titulares de Derechos, Titulares de Responsabilidades y Titulares de Obligaciones <i>0,50 puntos: Se presenta un mapeo completo de los actores del proyecto, identificando explícitamente al menos un TdD, un TdR y un TdO. En la matriz de planificación, se indica para cada actividad el rol específico de estos actores. Los roles están detallados y diferenciados por actor, mostrando responsabilidades claras.</i> <i>0,25 puntos: Se presenta un mapeo incompleto (ej. solo uno o dos tipos de actores identificados) o bien los roles y responsabilidades no están claramente vinculados a las actividades de la matriz.</i> <i>0 puntos: No se presenta ningún mapeo, o la identificación de actores es nominal, genérica o irrelevante. No se describen</i>	0,50 puntos	

	<i>roles ni responsabilidades en relación a la matriz.</i>		
Coherencia y solidez de la intervención (matriz de planificación): adecuación de objetivos, indicadores, fuentes de verificación, hipótesis y descripción de los roles de los actores implicados	Los objetivos generales y específicos, y los resultados esperados, están alineados con la problemática detectada, y tienen conexión inequívoca con las actividades y necesidades de los Titulares de Derechos. <i>0,50 puntos: El proyecto presenta una lógica de intervención sólida y coherente: los objetivos generales y específicos están alineados con la problemática detectada, y los resultados esperados se derivan directamente de estos objetivos. Además existe una conexión inequívoca y documentada entre los resultados y las actividades de la matriz, con relación clara con las necesidades del colectivo beneficiario. No existen contradicciones ni vacíos lógicos entre diagnóstico, objetivos y acciones.</i> <i>0,25 puntos: El proyecto presenta una estructura de objetivos y resultados formalmente correcta, pero con conexiones débiles o genéricas con la problemática identificada. Puede haber falta de concreción o desconexión parcial entre los objetivos y las actividades. La lógica del proyecto es comprensible pero mejorable.</i> <i>0 puntos: Los objetivos y resultados son incongruentes con la diagnosis, no están conectados claramente con las actividades o no responden a las necesidades reales del colectivo beneficiario. El proyecto presenta incoherencias graves o falta de una estructura lógica comprensible.</i>	0,50	2 puntos
	Los objetivos incluyen indicadores cuantitativos y cualitativos medibles y fuentes de verificación, son alcanzables con los recursos disponibles y tienen un plazo temporal establecido para su cumplimiento. <i>0,50 puntos: Los objetivos del proyecto se desglosan con indicadores claros, diferenciados y equilibrados (cuantitativos y cualitativos) Todos los indicadores tienen fuentes de verificación definidas y verificables (ej: informes, registros, encuestas, observación directa, etc.) Los objetivos</i>	0,50	

	<i>son realistas y alcanzables con los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles e incluyen un plazo concreto de cumplimiento dentro del periodo de ejecución del proyecto.</i> <i>0,25 puntos: Los objetivos tienen indicadores genéricos o limitados, o no incluyen fuentes de verificación para todos ellos. El grado de consecución o la temporalización es ambigua o poco detallada, pero se pueden inferir parcialmente.</i> <i>0 puntos: No se especifican indicadores medibles o las fuentes de verificación son inexistentes o irrelevantes. Los objetivos son vagos, no se ajustan a los recursos disponibles, o no tienen ninguna referencia temporal concreta.</i>		
	Las actividades están detalladas de forma precisa (no genérica), indican dónde y cuándo se llevarán a cabo, con cuáles de las alianzas detalladas se trabajarán, los gastos previstos tienen correspondencia en el presupuesto y establecen indicadores cualitativos y cuantitativos adecuados para medir los impactos transformadores de las acciones descritas. <i>0,50 puntos: Todas las actividades descritas en la matriz de planificación son específicas, no genéricas, y con descripciones claras del qué, dónde y cuándo se llevarán a cabo. A cada actividad se le asignan indicadores cuantitativos y cualitativos adecuados alineados con los resultados esperados. Los indicadores están formulados para medir impactos transformadores concretos (ej: mejoras sostenibles en conocimientos, comportamientos, capacidades, o condiciones de vida). La temporalización y localización están claras.</i> <i>0,25 puntos: Algunas actividades se describen con claridad, pero otras son demasiado genéricas o carecen de localización y/o temporalización específica. Los indicadores pueden resultar insuficientes o inadecuados para evaluar impactos transformadores.</i> <i>0 puntos: Las actividades son vagas, generalistas o poco desarrolladas. No se indica con precisión</i>	0,50	

		<i>dónde ni cuándo se llevarán a cabo, ni se proporcionan indicadores relevantes. No es posible inferir ningún impacto mensurable o transformador a partir de la descripción.</i>		
		Eficiencia de las fuentes de verificación en la evaluación del grado de impacto, tanto a corto como a largo plazo, de cada actividad en relación con los objetivos definidos. <i>0,50 puntos: Para todas las actividades descritas en la matriz, se presentan fuentes de verificación específicas, adecuadas y verificables que permiten medir el impacto tanto a corto como a largo plazo. Las fuentes están claramente relacionadas con los objetivos del proyecto e incluyen instrumentos útiles como: informes técnicos, sistemas de registro, encuestas, mecanismos de seguimiento participativo, indicadores institucionales, etc. Las fuentes son realistas, accesibles para la entidad y eficientes en cuanto a tiempo y recursos.</i> <i>0,25 puntos: El proyecto incluye fuentes de verificación, pero solo para una parte de las actividades, o bien son poco detalladas, genéricas o inadecuadas para medir el grado de impacto. La relación con los objetivos es débil o poco explicada.</i> <i>0 puntos: No se incluyen fuentes de verificación, o las que se incluyen son imprecisas, no verificables, poco eficientes o no relacionadas con los objetivos. No se proporciona ningún mecanismo claro para evaluar el impacto real de las actividades.</i>	0,50	
Metodología e instrumentos de monitorización; indicadores de seguimiento, control y evaluación		Mecanismos de coordinación interna entre TO, TR y TD y de rendición de cuentas con cada uno de ellos. <i>0,50 puntos: El proyecto describe mecanismos formales de coordinación entre TO, TR y TD, detallados en el apartado correspondiente del formulario o en la matriz (ej: comisiones mixtas, sistemas de comunicación interna, reuniones de seguimiento, roles definidos por actor). Además, se explicitan acciones concretas de transparencia con la ciudadanía y/o el colectivo beneficiario, como retorno de</i>	0,50	1 punto

	<i>resultados, sistemas de información accesibles, consultas periódicas o participación en la evaluación.</i> <i>0,25 puntos: El proyecto se refiere a la participación o coordinación entre actores, pero de forma genérica o parcial. Cita mecanismos de transparencia o rendición de cuentas, pero no están claramente detallados o no se vinculan a acciones concretas.</i> <i>0 puntos: No se mencionan mecanismos de coordinación entre actores ni acciones de transparencia con la ciudadanía. También obtiene 0 puntos si se hace referencia genérica sin describir ninguna estructura ni acción específica.</i>		
	Mecanismos de seguimiento de las actividades y evaluación con TO, TR y TD. <i>0,50 puntos: El proyecto define mecanismos concretos y periódicos de seguimiento y evaluación (ej: reuniones de seguimiento, informes de avance, talleres de evaluación participativa, sistemas de monitorización), con la participación explícita de TO, TR y TD. Se describe cómo se recogerán, valorarán y utilizarán los datos, y qué función ejerce cada actor dentro del proceso. Los mecanismos están vinculados a actividades o fases temporales concretas.</i> <i>0,25 puntos: El proyecto incluye acciones de seguimiento o evaluación, pero no detalla claramente la participación diferenciada de los actores, o bien los mecanismos son genéricos (ej. “se realizarán reuniones de seguimiento” sin indicar quién participa, con qué función ni con qué periodicidad).</i> <i>0 puntos: El proyecto no incluye ninguna acción o estructura clara de seguimiento ni de evaluación, o bien no contempla la participación de los TO, TR y TD de forma explícita. También obtiene 0 puntos si el sistema descrito es simbólico o poco operativo.</i>	0,50	
Sostenibilidad y viabilidad política, económica, social y cultural; mecanismos	Análisis de retos y riesgos en la viabilidad/sostenibilidad y establecimiento de medidas adecuadas para paliarlos	0,50	0,50 puntos

de continuidad de los resultados	<i>0,50 puntos: El proyecto identifica como mínimo 2 riesgos específicos por cada uno de los 4 ámbitos de viabilidad (político, económico, social y cultural). Además, propone una o más medidas concretas y contextualizadas para cada riesgo identificado, y estas están relacionadas con las actividades o resultados del proyecto.</i> <i>0,25 puntos: El proyecto identifica riesgos generales en los cuatro ámbitos, pero sin llegar a los dos riesgos por ámbito o sin describir medidas suficientemente detalladas. Las medidas son genéricas o poco operativas.</i> <i>0 puntos: No se identifican los riesgos para los cuatro ámbitos, o no se propone ninguna medida concreta de mitigación. También se puntúa 0 si se presentan riesgos pero sin vinculación con la realidad del proyecto.</i>		
Adecuación presupuestaria / Análisis de costes	Nivel de detalle y análisis del gasto <i>0,50 puntos: Todas las actividades de la matriz de planificación tienen una asignación presupuestaria específica y perfectamente detallada en el presupuesto general. Los gastos están desagregados en subpartidas comprensibles, con importes justificados por unidades, cantidades y costes unitarios. Existe una correspondencia exacta y verificable entre actividades y líneas presupuestarias.</i> <i>0,25 puntos: El presupuesto cubre las principales actividades, pero faltan partidas concretas para alguna actividad o la desagregación es insuficiente. Hay correspondencia parcial entre la matriz y el presupuesto, pero no del todo clara o completa.</i> <i>0 puntos: No hay una vinculación clara entre la matriz de planificación y el presupuesto. Algunas actividades no tienen presupuesto asignado, o los gastos se presentan de forma demasiado genérica o global como para permitir una valoración detallada.</i>	0,50	1 punto
	Inclusión de otros donantes o fuentes de cofinanciación externa <i>0,50 puntos: El proyecto incluye una o más fuentes de cofinanciación externa (diferente de la presente subvención y de los fondos propios de la entidad), y</i>	0,50	

	para cada una de ellas se indica de forma clara: el nombre del organismo o financiador, el importe total o porcentual, el estado de la financiación (concedido, solicitado o comprometido formalmente) y la partida o actividad a la que se destinará. Esta información está integrada en el presupuesto o en el apartado específico del formulario. 0,25 puntos: El proyecto menciona cofinanciación externa, pero la información es incompleta o parcial: falta el nombre del financiador, el estado de la financiación o no está vinculado a ninguna actividad concreta. La información aparece de forma narrativa, pero no claramente integrada en el presupuesto. 0 puntos: No se menciona ninguna fuente de cofinanciación externa o la información es vaga, no verificable o inexistente. También se puntúa 0 si se declara intención de buscar cofinanciación pero no existe ninguna acción ni entidad concreta identificada.		
Inclusión de la perspectiva de género y cambios estructurales previstos	Inclusión de la igualdad de género como objetivo del proyecto, con indicadores específicos para valorar el impacto (cambios estructurales previstos) 0,50 puntos: La igualdad de género es un objetivo explícito del proyecto, recogido en la matriz del formulario, y se asocian indicadores específicos para medir desigualdades entre mujeres y hombres (ej: acceso diferencial a servicios, roles de poder, participación, vulnerabilidades específicas). Los indicadores deben tener fuentes de verificación claras y permitir medir cambios reales en términos de derechos y condiciones de vida. 0,25 puntos: El proyecto incorpora la igualdad de género como eje transversal o hace referencia a las mujeres como colectivo beneficiario, pero no la plantea como objetivo formal, o no existen indicadores específicos para medir desigualdades o impactos diferenciados. 0 puntos: No se hace mención alguna a la igualdad de género como objetivo, ni se plantean acciones ni indicadores orientados a identificar o corregir desigualdades.	0,50	1 punto

	Formación y capacitación en perspectiva de género en TD, TR y TO. <i>0,50 puntos: la matriz del proyecto incluye actividades formativas con perspectiva de género detalladas y calendarizadas, dirigidas a TD, TR o TO, y se prevén mecanismos propios o externos (por ejemplo, el servicio municipal de canguro) para favorecer la participación activa de mujeres reduciendo la carga de cuidados.</i> <i>0,25 puntos: la matriz del proyecto incluye actividades formativas con perspectiva de género detalladas y calendarizadas, dirigidas a TD, TR o TO, pero no se prevén mecanismos propios o externos para favorecer la participación activa de mujeres reduciendo la carga de cuidados.</i> <i>0 puntos: la matriz del proyecto no incluye actividades formativas con perspectiva de género, o bien estas no están detalladas o calendarizadas.</i>	0,50	
Inclusión de metodologías innovadoras dirigidas al público joven	Inclusión del público joven como colectivo beneficiario <i>0,25 puntos: el proyecto incluye al público joven como colectivo beneficiario principal, y la matriz del proyecto prevé actividades específicas, detalladas y calendarizadas, dirigidas a este colectivo</i> <i>0,10 puntos: el proyecto incluye al público joven como colectivo beneficiario, pero no como colectivo principal. También se alcanzará esta puntuación si la matriz del proyecto prevé actividades específicas dirigidas a este colectivo, pero sin nivel de detalle o temporalidad.</i> <i>0 puntos: el proyecto no incluye al público joven como colectivo beneficiario o bien la matriz del proyecto no prevé actividades específicas dirigidas a este colectivo.</i>	0,25	0,50 puntos
	Introducción de metodologías innovadoras en las actividades descritas en el marco lógico, teniendo en cuenta su impacto directo en el colectivo beneficiario, su adecuación al contexto, la efectividad en la consecución de los objetivos del proyecto y su sostenibilidad a largo plazo.	0,25	

	<i>0,25 puntos: las actividades descritas en el marco lógico prevén metodologías innovadoras en su diseño, ejecución o evaluación, y se definen indicadores para la medida de su impacto en la consecución de los objetivos del proyecto y su sostenibilidad a largo plazo</i> <i>0,10 puntos: las actividades descritas en el marco lógico prevén metodologías innovadoras en su diseño, ejecución o evaluación, pero no se definen indicadores para la medida de su impacto en la consecución de los objetivos del proyecto y su sostenibilidad a largo plazo</i> <i>0 puntos: las actividades descritas en el marco lógico no prevén metodologías innovadoras en su diseño, ejecución o evaluación.</i>		
			8 puntos

Puntuación mínima requerida del bloque 1: 5 puntos

2. Impacto en la ciudad de Girona:

CRITERIOS	Desglose criterios	Puntuación máxima
Acciones de sensibilización previstas y calendarizadas (nivel de detalle requerido: objetivos, resultados esperados e indicadores para cada acción)	Nº de actividades de sensibilización en la ciudad de Girona (talleres, seminarios, mesas redondas...) correctamente descritas y detalladas en la matriz de planificación. <i>0,25 puntos: El proyecto incluye como mínimo una actividad de sensibilización (ej: talleres, seminarios, mesas redondas) en Girona, descritas con el nivel de detalle requerido en la matriz de planificación, incluyendo:</i> <i>— objetivos específicos,</i> <i>— resultados esperados,</i> <i>— indicadores para medir el impacto,</i> <i>— ubicación y calendario estimado.</i> <i>0,10 puntos: El proyecto incluye mínimo una actividad de sensibilización en Girona, pero las actividades previstas no cumplen el nivel de detalle mínimo (falta de indicadores, objetivos no definidos, falta de calendarización o de vinculación con resultados).</i> <i>0 puntos: No se incluye ninguna actividad de sensibilización en la ciudad de Girona, o bien estas son nominales o simbólicas,</i>	0,25 puntos

	<i>sin desarrollo ni coherencia con la matriz del proyecto.</i>	
	Nº de ferias y/o certámenes de la ciudad de Girona donde se participará y dará a conocer el proyecto, correctamente descritos y detallados en la matriz de planificación. <i>0,25 puntos: El proyecto prevé la participación en al menos una feria, certamen o evento público de Girona, y esta actividad está plenamente descrita en la matriz:</i> — nombre o tipos de evento, — objetivo de participación, — público destinatario, — materiales o estrategia de visibilización, - resultados esperados e indicadores. <i>0,10 puntos: Se indica la intención de participar en un evento, pero sin concreción suficiente (falta de nombre, objetivo o fecha), o la participación es nominal y no operativizada en la matriz.</i> <i>0 puntos: No se prevé ninguna participación en ferias o certámenes de Girona, o la mención es genérica, sin vinculación alguna a la planificación del proyecto.</i>	0,25 puntos
Acciones comunicativas previstas (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)	Nº de acciones comunicativas previstas, descritas y correctamente detalladas en la matriz de planificación (ej: ruedas de prensa, campañas por redes sociales, publicaciones webs, distribución de material promocional, publicidad...) <i>0,25 puntos: El proyecto incluye como mínimo 2 acciones comunicativas (ej: ruedas de prensa, campañas en redes sociales, publicaciones web, edición de material divulgativo, spots, etc.) descritas con el nivel de detalle requerido en la matriz de planificación, incluyendo:</i> —objetivos concretos, — resultados esperados, —público destinatario, — indicadores de seguimiento, — calendarización. <i>0,10 puntos: Se incluye una sola acción comunicativa o varias acciones pero descritas de forma parcial, sin indicadores claros o sin contextualización.</i> <i>0 puntos: No se describe ninguna acción comunicativa, o las acciones mencionadas son genéricas o narrativas,</i>	0,25 puntos

	<i>sin correspondencia en la matriz de planificación.</i> Nº de publicaciones/entrevistas en medios de comunicación de Girona/Cataluña, descritas y detalladas en la matriz de planificación <i>0,25 puntos: El proyecto incluye al menos una publicación o entrevista prevista en medios de comunicación de Girona o Cataluña (prensa escrita, radio, TV o medios digitales), detallada en la matriz con:</i> — <i>medio previsto (o tipos),</i> — <i>temática de la pieza,</i> — <i>objetivo de la comunicación,</i> — <i>público destinatario,</i> — <i>indicadores de visibilidad o impacto.</i> <i>0,10 puntos: Se hace mención genérica a medios de comunicación pero sin concretar el medio, la pieza o la vinculación con las actividades del proyecto. No hay calendarización ni indicadores asociados.</i> <i>0 puntos: No se prevén acciones específicas con medios de comunicación, o solo se hace una referencia narrativa sin detalles operativos.</i>	0,25 puntos
Actividades de educación formal o informal previstas en centros educativos de la ciudad (nivel de detalle, objetivos, resultados esperados e indicadores)	Nº de actividades, seminarios o talleres educativos previstos en centros educativos de la ciudad de Girona, correctamente descritos y detallados en la matriz de planificación <i>0,25 puntos: El proyecto incluye como mínimo una actividad educativa (taller, seminario, sesión participativa, etc.) realizada con un centro educativo de la ciudad de Girona, detallada en la matriz de planificación con:</i> — <i>objetivos pedagógicos claros,</i> — <i>resultados esperados,</i> — <i>indicadores de evaluación,</i> — <i>grupo destinatario,</i> — <i>y calendarización prevista.</i> <i>0,10 puntos: Se indica la realización de actividades educativas en centros, pero sin detalle suficiente (objetivos o indicadores ausentes, sin centro concreto o con descripción vaga).</i> <i>0 puntos: No se proponen actividades educativas con centros de Girona, o estas son nominales, no calendarizadas ni desarrolladas en la matriz.</i>	0,25 puntos

	Nº de recursos educativos (folletos, guías pedagógicas...) generados para centros educativos de la ciudad de Girona y correctamente detallados en la matriz de planificación <i>0,25 puntos: El proyecto prevé la elaboración de al menos un recurso educativo (folleto, guía pedagógica, cuaderno de trabajo, material audiovisual, etc.) destinado a centros de Girona, correctamente descrito en la matriz con:</i> — objetivo educativo, — público destinatario, — formato, — uso previsto, - y vinculación con actividades del proyecto. <i>0,10 puntos: El proyecto prevé materiales educativos, pero no describe claramente el tipo de recurso ni su uso pedagógico concreto, o no está vinculado a ninguna actividad o centro específico.</i> <i>0 puntos: No se prevé ningún recurso educativo dirigido a centros gerundenses, o solo se hace una mención genérica y no operativa.</i>	0,25 puntos
Trabajo en red en la ciudad de Girona: motivación y organización	Nº de actividades de sensibilización, comunicación y/o educación que se realizan en colaboración con otras entidades, otras instituciones/gobiernos locales (diferentes del Ayuntamiento), movimientos sociales, universidades o redes empresariales con presencia en la ciudad de Girona, correctamente detalladas en la matriz de planificación y motivadas en el apartado de mapeo de alianzas del formulario. <i>0,50 puntos: El proyecto incluye al menos una actividad de sensibilización, comunicación o educación realizada en colaboración con una o más entidades o instituciones con presencia activa en Gerona (excluido el Ayuntamiento). Esta actividad debe estar detallada en la matriz de planificación con:</i> — objetivo compartido, — tipos de colaboración, — entidad/es colaboradora/s identificadas, — descripción de los roles de cada parte, — resultados esperados, — e indicadores de seguimiento.	0,50 puntos

	<i>Además, la motivación para la colaboración debe estar explícitamente argumentada.</i> <i>0,25 puntos: Se prevé alguna colaboración con entidades locales, pero sin definir claramente el papel de cada actor ni el contenido de la actividad, o se hace una mención genérica sin asignación clara a la matriz. La motivación es poco concreta o solo narrativa.</i> <i>0 puntos: No se prevé ninguna colaboración con entidades, instituciones o redes locales, o bien se hace una mención simbólica sin vinculación con ninguna actividad del proyecto.</i>	
		2 puntos

Puntuación mínima requerida del bloque 2: 1 punto

13. Plazo y forma de resolución y notificación de la subvención

13.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor — el jefe /a del Área de Servicios a las Personas y Convivencia— verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases para adquirir la condición de entidad beneficiaria. Este análisis previo dará lugar a una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, que incluirá los motivos de no admisión o errores subsanables.

13.2. Esta lista provisional se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona. Las entidades dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones o subsanar errores, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases. La no subsanación en el plazo establecido comportará el desistimiento de la solicitud, mediante resolución expresa.

13.3. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, también en la Sede Electrónica municipal (apartado 13.4 de las bases).

13.4. A continuación, se procederá a la evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, siguiendo los criterios establecidos en las bases (apartado 12). Esta comisión elaborará un acta con la puntuación obtenida por cada proyecto.

13.5. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional a partir del acta de la comisión. Esta propuesta se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

13.6. Resueltas las alegaciones presentadas, se emitirá la resolución definitiva, adoptada por la Alcaldía-Presidencia o por el órgano municipal en quien se haya delegado esta competencia. La resolución se ajustará a los criterios de valoración establecidos e incluirá la relación de solicitudes aprobadas, el importe otorgado y, en su caso, la redistribución proporcional de los fondos disponibles según lo previsto en el punto 6.7 de las bases.

13.7. La resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sustituyendo la notificación individual y produciendo los mismos efectos legales (art. 14.3 de las bases).

13.8. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución definitiva será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13.9. Una vez publicada la resolución, las entidades beneficiarias dispondrán de 5 días hábiles para aceptar formalmente la subvención. La falta de aceptación en este plazo supondrá la renuncia y posible redistribución de fondos entre los proyectos puntuados, según lo previsto en el punto 14.5 de las bases.

13.10. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de forma potestativa, recurso de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses, contados desde su publicación.

14. Aceptación y Pago de la subvención

De acuerdo con el punto 14.5 de las bases específicas, las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución definitiva para presentar la aceptación formal de la subvención, mediante el modelo normalizado "Declaración de aceptación de la subvención", disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

La falta de presentación dentro del plazo establecido se entenderá como una renuncia tácita a la subvención, pudiendo comportar la redistribución proporcional de los fondos disponibles entre los proyectos aprobados, de acuerdo con lo que establece el punto 6.7 de las bases.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 11.3 del Real decreto 188/2025, de 11 de marzo, el pago anticipado del 100% del importe otorgado se podrá hacer efectivo después de la aceptación formal de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, sin exigencia de garantías adicionales, dada la naturaleza no lucrativa de las entidades y la finalidad pública de las actuaciones.

En caso de justificación incompleta o insuficiente, según lo que establece el punto 17 de las bases y el punto 16 de esta convocatoria, el Ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención percibida, de acuerdo con los criterios de graduación de los incumplimientos previstos en la normativa general de subvenciones.

15. Reformulación de las solicitudes

En caso de que la entidad beneficiaria no consiga la totalidad de la financiación prevista para el proyecto, podrá solicitar la reformulación de la propuesta presentada. Esta petición deberá formalizarse por escrito y dirigirse al Ayuntamiento de Girona antes del inicio de la ejecución del proyecto, indicando:

- El nuevo presupuesto ajustado a la subvención concedida.
- Las actividades modificadas, en su caso, y su correspondencia con los objetivos y resultados previstos.
- La actualización del cronograma y las fechas de inicio y finalización.
- Cualquier otro aspecto relevante relacionado con la adecuación de la propuesta.

La reformulación no podrá implicar modificaciones sustanciales del proyecto, ni alterar los criterios técnicos ni la puntuación obtenida en el proceso de valoración, tal y como establecen los puntos 6.5 y 19 de las bases. Una vez validada técnicamente, la reformulación se considerará aprobada mediante resolución expresa del Ayuntamiento.

En caso de que la entidad decida no ejecutar el proyecto por falta de financiación o cualquier otra causa, deberá presentar renuncia formal y explícita a la subvención. Si ya se hubiera efectuado el pago, se procederá al reintegro de los importes percibidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el punto 17 de las bases.

16. Criterios de graduación de posibles incumplimientos

En caso de que las entidades beneficiarias no cumplan total o parcialmente las condiciones establecidas en las bases específicas o en la resolución de concesión, se aplicarán los criterios de graduación previstos en el apartado 8 de las bases reguladoras. Estos criterios permiten evaluar la gravedad y naturaleza del incumplimiento, así como su incidencia en los objetivos y resultados del proyecto, a fin de determinar, si procede, el importe a reintegrar de la subvención concedida.

17. Justificación de las ayudas concedidas

Las entidades beneficiarias tendrán que justificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la correcta ejecución de las actividades subvencionadas y el coste total de la actividad, de acuerdo con el presupuesto presentado. Esta justificación deberá hacerse siguiendo los términos establecidos en el apartado 17 de las bases específicas reguladoras.

El plazo ordinario para presentar la justificación será como máximo a 31 de marzo de 2026. En caso de que la justificación se efectúe mediante informe de auditoría, el plazo podrá extenderse hasta seis meses desde la finalización de la actividad, y en ningún caso más allá del 30 de junio de 2026.

La justificación deberá presentarse obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, mediante el formulario normalizado de justificación y evaluación del proyecto. La documentación aportada deberá incluir fuentes de verificación de los indicadores de impacto y garantizar la trazabilidad de los resultados obtenidos de acuerdo con el proyecto aprobado.

18. Formas de verificación y control

El seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el apartado 21 de las bases reguladoras. El Ayuntamiento de Girona podrá realizar las actuaciones de comprobación, inspección y control que considere pertinentes para verificar el correcto desarrollo de los proyectos subvencionados y la justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias tendrán que facilitar toda la información y documentación que les sea requerida, incluida aquella relativa a fuentes de verificación, indicadores y evidencias documentales de las actividades realizadas, tanto durante la ejecución como en el momento de la justificación.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá realizar visitas de seguimiento sobre el terreno o entrevistas de contraste con el equipo técnico de las entidades beneficiarias. La negativa a colaborar o la falta de justificación documental podrá comportar la aplicación de los mecanismos de reintegro previstos en las bases.

19. Medios de notificación o publicación

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG), tal y como establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Girona y en su web municipal.

La resolución de concesión de las subvenciones también se publicará en la BDNS, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona, en la web municipal y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con el principio de publicidad activa.

En aplicación de lo que dispone el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se designa como medio de notificación general el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Girona, que tendrá los mismos efectos que la notificación individual.

20. Régimen jurídico

En lo que no esté previsto en esta convocatoria ni en las bases específicas reguladoras de las subvenciones, serán de aplicación las siguientes normativas:

Normativa general sobre subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, aprobada por el Pleno de 14 de septiembre de 2015

Procedimiento y régimen jurídico administrativo:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Normativa específica de cooperación:

- Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo.
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación al desarrollo sostenible y la solidaridad global.
- Real decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.

Otras normas transversales:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Estas normas serán de aplicación en el marco de la gestión, control y justificación de las subvenciones, así como en cualquier otro aspecto no regulado expresamente en esta convocatoria y sus bases.